Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Dn. Miguel Joachin Sanchez Amaya Regidor perpetuo de esta Villa de Yecla Como mejor lugar aia en derecho, y sin perjuicio de qualesquiera recurso que me Competa ante V. parezco, y digo: // que en el dia de oi siete del que rige e presentado ante el Ayuntamiento de dicha Villa Cierta Carta Orden del Señor Intendente de este Reino de Murcia Como a V. Consta a la que se abbedecido, de cuando se ponga en el libro Capitular a Compañando a otra que parecia ser perjudicial a mi Conducta, segun se me a echo saver por el presente escrivano, y respeto a que aunque dicha Carta Satisfatoria se Coloque puede resultarme perjuicio en lo sucesivo; lo uno por poderse perder; y lo otro por poderse pedir testimonio de la que parece ofenderme sin azer asumto de la en el dia presentada por tanto.

A V. Suplico tenga a bien mandar se ponga en la Carta de Veinte y dos de Agosto espresion que relacione la en el dia presentada a fin de que no se de testimonio de la primera sin la segunda para de este modo qualesquiera perjuicio: Como tambien mandar se me debuelva la Carta presentada por haver sido dirigida a mi por representacion que execute y en donde devia estar esta se coloque Copia autorizada de ella de modo que aga fe y de no ser asi pido se me libre testimonio de este y Anterior Con sus providencias por ser Justicia que pido juro &c

Dn. Miguel Joachin Sanchez Amaya

Auto. Como se pide: lo mando el Sr. Thente. de Alcde. maior de esta villa de Yecla â siete de Agosto de mill setecientos setenta, y dos //

Ortuño

Ante mi

Joseph Ortega